Junta Nacional de Jardines Infantiles

Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 015 / 000235

REF: AUTORIZA EL TRASPASO DE RECURSOS ENTRE JARDINES INFANTILES VTF ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO.

Iquique, 24 AGO 2016

V I S T O S:

La Ley N° 17.301, que crea a la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N°1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; el Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación, de 27 de enero de 2010, el cual aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fonos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y su modificación efectuada mediante el Decreto Supremo N°05, de 11 de enero de 2013, de la misma repartición, y publicado en el Diario Oficial el 25 de abril de 2013, Resolución N°026 del año 2000, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Resolución N°721 de fecha 30 de octubre de 2015.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, de acuerdo al manual de programa de transferencia de fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, si una entidad administra dos o más jardines infantiles conforme al reglamento de transferencia de fondos en una misma región, luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín infantil beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de educación parvularia que administre, cumpliendo con los requisitos señalados para la rendición de cuentas.

2.- Que, la entidad administradora Municipalidad de Alto Hospicio, solicitó la autorización referida formalmente mediante carta N°420/2016 de fecha 16 de agosto de 2016, recibida en oficina de partes de JUNJI, y registrada bajo el número 002845.

3.- Que, para proceder a dicho traspaso, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Gobierno de Chile

RESUE L V O:

1.- Téngase por autorizado el siguiente traspaso de fondos:

1.- Traspaso de fondos de $**2.000.000**.- (Dos millones de pesos) desde el jardín infantil "Arco Iris del Desierto" Código Gesparvu 1107024, al jardín infantil "Suma Inti" Código Gesparvu 1107020 ambos administrados por la Municipalidad de Alto Hospicio.

2.- Traspaso de fondos de **$5.000.000**.- (Cinco Millones de pesos) desde el jardín infantil "Mi Pequeño Mundo" Código Gesparvu 1107028, y de $ **3.000.000** (tres millones de pesos) desde el Jardín Infantil "Los Naranjos" Código Gesparvu 1107018, al jardín infantil "Arumanti" Código Gesparvu 1107021 todos administrados por la Municipalidad de Alto Hospicio.

3.- Traspaso de fondos de **$4.000.000**.- (Cuatro millones de pesos) desde el jardín infantil "Intina Wawapa" Código Gesparvu 1107017, al jardín infantil "Magia de Aprender" Código Gesparvu 1107025 ambos administrados por la Municipalidad de Alto Hospicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ

KARINA ZAMORANO RIVERA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI TARAPACA

PSS/LNG/MFS/mfs
Distribución:

- Unidad de Transferencia de fondos (Control Normativo)
- Entidad Administradora.
- Unidad Jurídica.
- Archivo Oficina de Partes

JUNJI UNIDAD JURÍDICA TARAPACÁ